

GACETA MUNICIPAL

No. 521-II • Chihuahua, Chihuahua, 1 de junio de 2026



GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027



LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MTRA. NADIA HANOI AGUILAR GIL
TITULAR DEL ÁREA

LA GACETA MUNICIPAL ES EL ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DE CARÁCTER PÚBLICO, PERMANENTE Y CON EFECTOS VINCULATORIOS, CUYA FUNCIÓN CONSISTE EN PROMOVER LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE, A FIN DE DIFUNDIRLAS ENTRE LA POBLACIÓN Y SE ATIENDA DEBIDAMENTE A SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN.

ÍNDICE

ÍNDICE	PÁGINA
Acuerdo mediante el cual se publica la Convocatoria del Prepuesto Participativo 2027 fase I: Foros Informativos y Recepción de Propuestas	3
Acuerdo mediante el cual se publican las Licitaciones Públicas Nacionales de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua:	11
• DOPM-18-2026, relativa a pavimentación progresiva en Calle Rio Nilo entre Arroyo Mimbres y Calle Rio Duero en Col. Agrícola Francisco Villa. (PP-009-2026).	
• DOPM-19-2026, relativa a pavimentación y mejoramiento de acceso de Av. Pedro Zuloga y Camino al Rejón. (PP-549-2026).	
• DOPM-24-2026, relativa a rehabilitación de gimnasio y construcción de baños en Secundaria Federal No 11 (PP-067-2026).	
Acuerdo mediante el cual se publican las Licitaciones Públicas Presenciales del Instituto Municipal de Pensiones del Municipio de Chihuahua:	13
• IMPE-LP-10-2026, relativa a contratación del Servicio Subrogado de Urología, por el periodo comprendido a partir del fallo y hasta el 31 de diciembre 2026.	
• IMPE-LP-11-2026, relativa a adquisición de medicamento oncológico y de alta especialidad: Blinatumomab, por el periodo comprendido a partir del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2026.	
Acuerdo mediante el cual se designa a las y los regidores integrantes de la Comisión de Transparencia, Gobierno Abierto y Anticorrupción como Órgano de Gobierno dentro del sistema de Gestión Antisoborno del Municipio de Chihuahua en el ejercicio de la Administración Pública Municipal 2024-2027	16

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

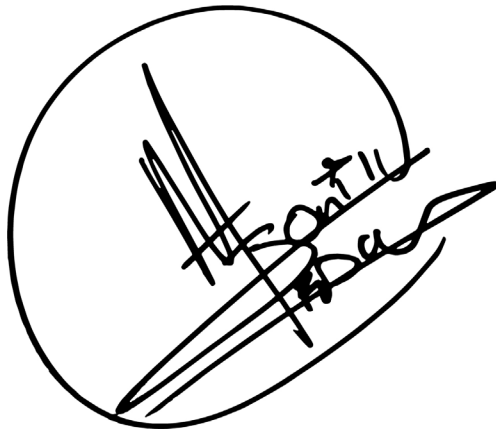
ACUERDO 405/2026

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el oficio con No CPC/0308/2025, remitido por la Coordinadora de Participación Ciudadana al Secretario del H. Ayuntamiento, mediante el cual:

Único: Se publica la Convocatoria del Presupuesto Participativo 2027 fase I: Foros Informativos y Recepción de Propuestas.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 29 días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARÍO DEL H. AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**



CONVOCATORIA
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2027
FASE I: FOROS INFORMATIVOS Y RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

El Gobierno Municipal de Chihuahua, por conducto de la Coordinación de Participación Ciudadana, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 75 y 77 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua; así como los artículos 207, 216, 217, 218 y demás relativos del Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes para el Municipio de Chihuahua;

CONVOCA

A las y los habitantes del Municipio de Chihuahua interesados en participar en el mecanismo de democracia participativa denominado **Presupuesto Participativo para el Ejercicio Fiscal 2027**, en su primera etapa correspondiente a los **Foros Informativos y Recepción de Propuestas Ciudadanas**, la cual se llevará a cabo del **01 de junio al 31 de julio de 2026**, de conformidad con las siguientes:

BASES

1. El Presupuesto Participativo es un mecanismo de gestión y participación social mediante el cual las y los habitantes del Municipio de Chihuahua deciden sobre el destino de un porcentaje del presupuesto de egresos municipal, a través de la presentación de propuestas ciudadanas y consultas directas a la población, conforme a lo establecido en el artículo 207 del Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes para el Municipio de Chihuahua.
2. Las personas habitantes del Municipio podrán presentar propuestas de proyectos de inversión pública, obra o acciones de competencia municipal, sujetándose a lo dispuesto en la presente convocatoria, así como a los lineamientos y normativa aplicables en materia de Presupuesto Participativo.
3. La Coordinación de Participación Ciudadana y el Comité Técnico de Presupuesto Participativo serán las instancias responsables de la organización, operación, validación y seguimiento del proceso del Presupuesto Participativo 2027.
4. El Ayuntamiento de Chihuahua destinará, como mínimo, el equivalente al seis por ciento de sus ingresos de libre disposición, en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley



de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua y demás disposiciones aplicables.

5. La recepción de propuestas ciudadanas servirá como base para la integración del Dictamen de Viabilidad que emitirá el Comité Técnico de Presupuesto Participativo, mismo que determinará las propuestas susceptibles de ser sometidas a Consulta Pública.
6. La Coordinación de Participación Ciudadana, el Comité Técnico de Presupuesto Participativo, el Consejo Consultivo de Participación Ciudadana, instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil que participen mediante convenio o acuerdo de colaboración, podrán brindar asesoría y acompañamiento técnico a las personas promoventes para la adecuada integración de sus propuestas.

OBJETO

Dar a conocer a las y los habitantes del Municipio de Chihuahua el procedimiento para la elaboración, presentación y validación de propuestas ciudadanas que participarán en el mecanismo de Presupuesto Participativo para el Ejercicio Fiscal 2027.

DE LOS FOROS INFORMATIVOS

Se llevarán a cabo los días 8, 9, 10, 11 y 12 de junio del 2026, en las sedes publicadas en la presente convocatoria, con el objeto de proporcionar a la ciudadanía la información necesaria para conocer las bases, reglas generales y requerimientos del Presupuesto Participativo, así como el acompañamiento de la realización y presentación de propuestas orientadas a satisfacer las necesidades colectivas del municipio, tomando en cuenta los criterios y lineamientos establecidos por la normatividad aplicable. Las sedes, fechas y horas son las siguientes:

DÍA	DISTRITO	FORO	DIRECCIÓN
LUNES 8 DE JUNIO	DISTRITO 12	GIMNASIO TRICENTENARIO 6 A 7PM	AV. HOMERO 330
		CC SAHUAROS 6 A 7PM	AV. GUILLERMO PRIETO LUJAN S/N COL. SAHUAROS
MARTES 9 DE JUNIO	DISTRITO 15	PISO 9 EDIFICIO DEL REAL	AV. INDEPENDENCIA



			401, COLONIA CENTRO
		CC GRANJAS 6 A 7PM	LERDO DE TEJADA 5923, LAS GRANJAS
MIÉRCOLES 10 DE JUNIO	DISTRITO 16	CC VILLA JUÁREZ 6 A 7PM	CALLE 36 3402 COL. DALE
		CC DALE 6 A 7PM	CALLE TERCERA NO. 400 COL. VILLA JUAREZ
JUEVES 11 DE JUNIO	DISTRITO 17	AUDITORIO CRUZ ROJA FUERZA ÁREA 6 A 7PM	AV VALLE DE LOS HONGOS COL. RIVERAS DEL VALLE
		CC QUINTAS CAROLINAS 6 A 7PM	CALLE MONTE KENIA 4508 COL. QUINTAS CAROLINAS
VIERNES 12 DE JUNIO	DISTRITO 18	CENTRO COMUNITARIO RIBERAS 6 A 7	RIO SAN FRANCISCO Y RIO GAMBIA, COL. RIBERAS DE SACRAMENTO
		DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	AV. SILVESTRE TERRAZAS 1108, COL. CAMPESINA NUEVA

DE LAS ASESORÍAS

Se llevarán a cabo los días 20 y 27 de junio, así como, el 4, 11 y 18 de julio de 2026, con el objetivo de proporcionar a la ciudadanía, asesorías por parte de las dependencias del gobierno municipal, organizaciones de la sociedad civil y la academia quienes apoyarán con la generación de anteproyectos, acompañamiento para la realización de cálculos necesarios de cada propuesta, tomando en cuenta los criterios y lineamientos vigentes. Las asesorías se realizarán en las instalaciones de la cámara mexicana de la industria y la construcción (CMIC), ubicada en la avenida universidad número 2739, colonia san Felipe etapa I, en un horario de 09.00 a 13:00 horas



PROCEDIMIENTO

1. La recepción de propuestas ciudadanas se realizará del 01 de junio al 31 de julio de 2026, a través de los siguientes medios:

- a) Mediante el micrositio oficial del Presupuesto Participativo 2027 en la página del Gobierno Municipal de Chihuahua, previo registro de la persona promovente.
https://www.municipiochihuahua.gob.mx/DDHE/Presupuesto_Participativo
- b) En las oficinas de la Coordinación de Participación Ciudadana, ubicadas en Avenida Juárez y Calle Segunda número 4, Colonia Centro, Chihuahua, Chihuahua, en horario de lunes a jueves de 08:30 a 15:30 horas y viernes de 08:30 a 14:00 horas.
- c) En los espacios, centros comunitarios, dependencias o sedes itinerantes que determine la Coordinación de Participación Ciudadana para brindar asesoría y acompañamiento.

Una vez presentada la propuesta y acreditado el cumplimiento de los requisitos correspondientes, el sistema asignará un número de folio para su identificación y seguimiento dentro del proceso.

2. Los presupuestos estimados de cada propuesta deberán elaborarse con base en costos referenciales del ejercicio fiscal 2026, considerando proyecciones inflacionarias y criterios técnicos emitidos por las dependencias municipales
3. Los anteproyectos y validaciones técnicas deberán ajustarse a los techos presupuestales establecidos por distrito local electoral, conforme a los Lineamientos del Comité Técnico de Presupuesto Participativo y la normativa municipal aplicable.
4. Las propuestas recibidas serán revisadas y validadas por el Comité Técnico de Presupuesto Participativo, el cual emitirá el Dictamen de Viabilidad correspondiente, atendiendo criterios técnicos, jurídicos, económicos y sociales.
5. Las propuestas declaradas viables serán clasificadas por distrito local electoral y sometidas a Consulta Pública.

DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

1. Podrán presentar propuestas las personas que acrediten habitar en el Municipio de Chihuahua y en el distrito electoral correspondiente al proyecto



propuesto, mediante credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral.

Asimismo, podrán participar niñas, niños y adolescentes mayores de seis años, a través de su madre, padre o tutor legal, conforme a los mecanismos establecidos en la normativa municipal aplicable.

2. Cada persona podrá registrar únicamente una propuesta.
3. En caso de duplicidad de propuestas, únicamente se considerará válida aquella que haya sido registrada primero en el sistema.
4. Las propuestas deberán elaborarse con acompañamiento técnico de las dependencias municipales competentes, con la finalidad de integrar presupuestos estimados y conceptos de obra o acción.
5. Las propuestas deberán corresponder al distrito electoral local de residencia de la persona promovente.
6. No serán viables aquellas propuestas que pretendan ejecutarse en inmuebles municipales otorgados en comodato a particulares, salvo las excepciones previstas para instituciones educativas públicas.
7. Tratándose de proyectos en parques, podrán a petición de los vecinos sujetarse a la metodología de Diseña Tu Parque a través de subcoordinación de vinculación ciudadana, quienes verificarán, según la magnitud y complejidad técnica de la propuesta si son sujetos a dicho ejercicio.
8. Tratándose de propuestas de pavimentación de calles, estarán sujetos a revisión técnica y financiera por parte del Consejo de Urbanización Municipal, y si dicha propuesta incluye algún tramo que se encuentre bajo el esquema de coparticipación y éste tenga un avance de al menos el 40% cubierto, la propuesta no podrá ser candidata a Presupuesto Participativo.
9. Una vez revisado el proyecto, el promovente será notificado mediante correo electrónico el estatus de su proyecto, posteriormente se contará con un periodo de 15 días posteriores a la fecha de notificación, para rectificar según sea el caso.

PROPUESTAS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Las propuestas dirigidas a instituciones educativas deberán cumplir adicionalmente con los siguientes requisitos:

- a) Que la institución sea pública;
- b) No haber sido beneficiada mediante Presupuesto Participativo en los últimos tres ejercicios fiscales;
- c) Presentar constancia de propiedad o posesión legal del inmueble;
- d) Contar con validación de la dirección escolar o autoridad administrativa competente;



- e) Que la institución educativa no haya participado en ningún programa escolar del Gobierno Municipal de Chihuahua en el ejercicio fiscal 2026.
- f) Tratándose de instituciones de nivel medio superior o superior, presentar autorización de Rectoría, Dirección General o autoridad equivalente;
- g) Presentar la Carta de Información del Plantel Escolar correspondiente.

REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán acompañarse de la siguiente documentación:

1. Correo electrónico validado en la plataforma digital oficial;
2. Formato de anteproyecto debidamente requisitado;
3. Carta de anuencia vecinal;
4. Carta compromiso de aceptación presupuestal;
5. Identificación oficial vigente de la persona promovente;
6. Documentación adicional aplicable para instituciones educativas;
7. En caso de fraccionamientos con acceso controlado, acreditar que el espacio propuesto sea de acceso público y cuente con anuencia vecinal;
8. Cumplir con las necesidades colectivas previstas en el artículo 209 del Reglamento correspondiente;
9. Ajustarse a los lineamientos emitidos por el Comité Técnico de Presupuesto Participativo.

CRITERIOS DE VALIDACIÓN

El Comité Técnico de Presupuesto Participativo evaluará las propuestas conforme a los siguientes criterios:

TIPO DE VIABILIDAD CRITERIOS DESCRIPCIÓN	CRITERIOS	DESCRIPCIÓN
Jurídica	Competencia	Propuesta dentro del ámbito de responsabilidades del municipio
	Residencia Ciudadana	Propuesta realizada por personas que viven dentro del municipio y distrito electoral.
	Legalidad	Propuesta que no contravenga alguna disposición legal.
	Pertinencia	Propuesta destinada a satisfacer una necesidad colectiva.
	Monto Presupuestal	Monto de la propuesta acorde al presupuesto asignado al distrito correspondiente. El presupuesto de cada propuesta no deberá exceder del 15 % asignado a cada distrito en el ejercicio fiscal 2026.
	Presupuesto	Desglose de conceptos con monto aproximado. El presupuesto presentado,



ECONOMICA		deberá ser el que se aplique por la dependencia correspondiente
	Duplicidad	La propuesta no debe estar contemplada en otra partida presupuestal municipal, estatal o federal
	Realizable	El proyecto debe ser realizable; es decir en los casos que corresponda, que sea posible la construcción de la infraestructura y en caso de obra social, contar con la anuencia o permiso necesario para su realización.
	Ajustable	El proyecto deberá ajustarse a las normas y procedimientos establecidos por la administración pública municipal.
	Ubicación	La persona que realiza la propuesta tiene su domicilio en el Distrito correspondiente a la misma y es propiedad del municipio
	Periodo de ejecución	La propuesta debe ser realizable en el ejercicio presupuestal en el que fue sometida a consulta
SOCIAL	Cohesión social	El proyecto cuenta con la aprobación de vecinos en un porcentaje mayoritario. Presente carta de aprobación vecinal
		Puede contribuir a la formación de tejido social, entendiendo esto como la unión que existe entre los integrantes de un grupo que comparten ideas y poseen un sentido de pertenencia, que permite llevar adelante un proyecto o propósito en común.

UNICO. - El Comité Técnico fungirá como órgano colegiado revisor de la viabilidad técnica, económica y jurídica de las propuestas ciudadanas recibidas.

ATENTAMENTE

MTRA. LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE
COORDINADORA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y

COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

REMC/MAVG/MPSV



COORDINACIÓN DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

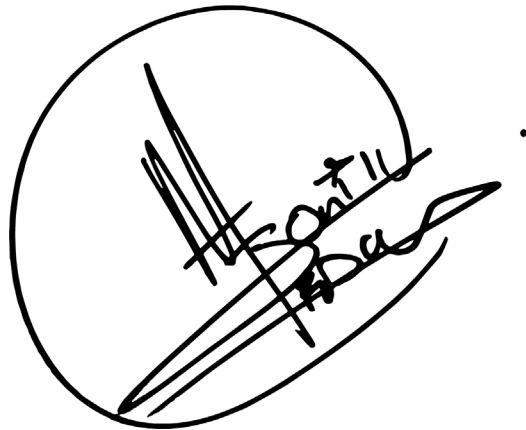
ACUERDO 406/2026

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Chihuahua, mediante el cual:

Único: Se publican las Licitaciones Públicas Nacionales de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua DOPM-18-2026, relativa a pavimentación progresiva en Calle Rio Nilo entre Arroyo Mimbres y Calle Rio Duero en Col. Agrícola Francisco Villa. (PP-009-2026), DOPM-19-2026, relativa a pavimentación y mejoramiento de acceso de Av. Pedro Zuloga y Camino al Rejón. (PP-549-2026) y DOPM-24-2026, relativa a rehabilitación de gimnasio y construcción de baños en Secundaria Federal No 11 (PP-067-2026).

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 29 días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



SECRETARÍO DEL H. AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA NACIONAL PRESENCIAL DE OBRA PÚBLICA No. 08-2026

En cumplimiento a los artículos 35 fracción I, 37 Fracción I, 38, 39, 40 y 46 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como los artículos, 47 fracción I, 48, 49, 50 y 56 de su Reglamento, el Municipio de Chihuahua convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en los procedimientos de Licitación Pública Nacional Presencial para la Adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de las obras que a continuación se señalan, mismo se ejecutaran con Recursos Municipales Correspondientes de la Participación Ciudadana Aportación Municipal.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO TENTATIVO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-18-2026	PAVIMENTACIÓN PROGRESIVA EN CALLE RIO NILO ENTRE ARROYO MIMBRE Y CALLE RIO DUERO EN COLONIA AGRÍCOLA FRANCISCO VILLA (PP-009-2026).	04 DE JUNIO 2026 A LAS 09:00 HORAS. PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	05 DE JUNIO DE 2026 A LAS 10:30 HORAS.	12 DE JUNIO DE 2026 HASTA LAS 14:00 HRS.	17 DE JUNIO DE 2026, A LAS 10:30 HORAS.	03 DE JULIO DE 2026	90 DÍAS	\$1,800,000.00
DOPM-19-2026	PAVIMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ACCESO DE AV. PEDRO ZULOAGA Y CAMINO AL REJÓN (PP-549-2026).	04 DE JUNIO 2026 A LAS 09:00 HORAS. PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	05 DE JUNIO DE 2026 A LAS 11:00 HORAS.	12 DE JUNIO DE 2026 HASTA LAS 14:00 HRS.	17 DE JUNIO DE 2026, A LAS 12:00 HORAS.	03 DE JULIO DE 2026	90 DÍAS	\$1,700,000.00
DOPM-24-2026	REHABILITACIÓN DE GIMNASIO Y CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS EN SECUNDARIA FEDERAL NO. 11 (PP-067-2026).	04 DE JUNIO 2026 A LAS 09:00 HORAS. PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	05 DE JUNIO DE 2026 A LAS 11:30 HORAS.	15 DE JUNIO DE 2026 HASTA LAS 14:00 HRS.	18 DE JUNIO DE 2026, A LAS 10:30 HORAS.	03 DE JULIO DE 2026	150 DÍAS	\$2,000,000.00

Los actos licitatorios se realizarán en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas ubicada en calle Camino a la Presa Chuvíscar # 1108, colonia Campesina Nueva.

Para los contratos de obra derivado de los procedimientos de licitación se otorgará el 30% (treinta), de anticipo.

No se permitirá la subcontratación.

No podrán participar en la presente Licitación Pública, las personas físicas o morales que se encuentre en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente del Padrón único de contratistas del Estado al momento de la contratación, en el que acrediten, contar con las siguientes especialidades:

DOPM-18-2026: 1403: Guarniciones y banquetas, 1505: Terracerías en vialidades y caminos, 1602: Pavimentos en vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto hidráulico, 3101: Conducción, redes y líneas de distribución de agua, 3102: Conducción, redes y líneas de distribución de drenaje sanitario, 3104: Pozos de visita y registros y 3105: Tomas domiciliarias.

DOPM-19-2026: 1403: Guarniciones y banquetas, 1505: Terracerías en vialidades y caminos, 1607: Mantenimiento de vialidades con concreto asfáltico y 3104: Pozos de visita y registros.

DOPM-24-2026: 1202: Techumbres y cubiertas, 1301: Albañilería y obra civil y 1309: Instalaciones eléctricas en edificación o habitacionales (iluminación y control).

Las personas interesadas podrán obtener las bases y especificaciones desde la publicación de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura, en el Departamento de Licitaciones de la Dirección de Obras Públicas, teléfono: 072 Ext. 6178, ubicada en C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva C.P. 31410 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00hrs. a 14:00hrs. Así como en el portal de internet <https://www.municipiochihuahua.gob.mx> y en el sistema electrónico de contrataciones <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

El costo de participación para la licitación equivale a 20 UMAS (Unidad de Medida y Actualización Vigente) no reembolsables, deberá cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Chihuahua, en la caja ubicada C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva C.P. 31410 de la Ciudad de Chihuahua en días hábiles y en un horario de 8:00 a 14:00 horas.

La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio de evaluación binario, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases de la licitación pública, el contrato se adjudicará a la persona licitante cuya proposición haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable.

Las condiciones contenidas en los procedimientos de licitación pública no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a las personas licitantes aclaraciones o información adicional en los términos de ley.

Así como los demás requisitos señalados en las bases.

Chihuahua, Chih. 30 de mayo de 2026.

LICENCIADO CARLOS ALBERTO RIVAS MARTÍNEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

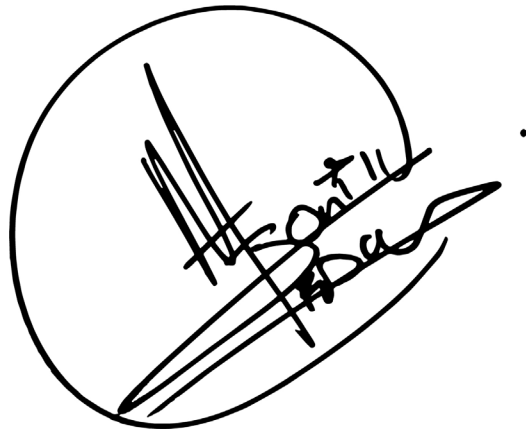
ACUERDO 407/2026

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, mediante el cual:

Único: Se publican las Licitaciones Públicas Presenciales del Instituto Municipal de Pensiones del Municipio de Chihuahua IMPE-LP-10-2026, relativa a contratación del Servicio Subrogado de Urología, por el periodo comprendido a partir del fallo y hasta el 31 de diciembre 2026 y IM-PE-LP-11-2026, relativa a adquisición de medicamento oncológico y de alta especialidad: Blinatumomab, por el periodo comprendido a partir del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2026.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 29 días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARÍO DEL H. AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**



LICITACIÓN PÚBLICA NO. IMPE-LP-10-2026

RESUMEN DE CONVOCATORIA

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES A TRAVÉS DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 55, 56, 58, 60 Y 83 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 47, 48, 50, 51, 55, 56 Y 89 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL **NO. IMPE-LP-10-2026**, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO SUBROGADO DE UROLOGÍA**, REQUERIDO POR LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS SUBROGADOS, SEGÚN SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE UROLOGÍA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO A PARTIR DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2026	\$451,867.61	\$1,129,669.03

LAS ESPECIFICACIONES Y CONTENIDO A DETALLE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LAS BASES RECTORAS DEL PRESENTE PROCESO, SU ANEXO UNO, PROPUESTA TÉCNICA Y EL ANEXO DOS, PROPUESTA ECONÓMICA.

FECHA DE PUBLICACIÓN DE LAS BASES EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS		
EL DÍA 28 DE MAYO 2026		
DISPOSICIÓN DE BASES	PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
Las bases estarán disponibles los días hábiles a partir del 28 de mayo de 2026 , y hasta el 08 de junio de 2026 . Y podrán consultarse en un horario de 09:00 a 15:00 horas en el domicilio del Instituto, Calle Río Sena No. 1100, Colonia Alfredo Chávez de la Ciudad de Chihuahua. No obstante, se encuentran publicadas en las siguientes páginas electrónicas: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx y/o http://impeweb.mpiochih.gob.mx/webimpe/	El día 03 de junio de 2026, a las 10:00 Horas , en el Auditorio del Instituto Municipal de Pensiones, ubicado en Calle Río Sena No. 1100, Colonia Alfredo Chávez, de la Ciudad de Chihuahua.	El Acto de Presentación y Apertura de Propuestas se llevará a cabo el día 09 de junio de 2026, a las 10:00 horas en el Auditorio del Instituto Municipal de Pensiones, ubicado en Calle Río Sena No. 1100, Colonia Alfredo Chávez, de la Ciudad de Chihuahua.
COSTO DE PARTICIPACIÓN		
\$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.		

LO NO PREVISTO EN ESTE RESUMEN, LA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO CON LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE MAYO DE 2026.

ING. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ VILLASEÑOR
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

AEC/LCBN



Página 1 de 1

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Instituto Municipal de Pensiones

Río Sena No. 1100, Col. Alfredo Chávez, C.P. 37414, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



LICITACIÓN PÚBLICA NO. IMPE-LP-11-2026

RESUMEN DE CONVOCATORIA

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES A TRAVÉS DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 55, 56, 58, 60 Y 83 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 47, 48, 50, 51, 55, 56 Y 89 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. IMPE-LP-11-2026, RELATIVA A LA **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ONCOLÓGICO Y DE ALTA ESPECIALIDAD: BLINATUMOMAB**, REQUERIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN, SEGÚN SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ONCOLÓGICO Y DE ALTA ESPECIALIDAD: BLINATUMOMAB, POR EL PERIODO COMPRENDIDO A PARTIR DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2026.	\$400,000.00	\$1,000,000.00

LAS ESPECIFICACIONES Y CONTENIDO A DETALLE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LAS BASES RECTORAS DEL PRESENTE PROCESO, SU ANEXO UNO, PROPUESTA TÉCNICA Y EL ANEXO DOS, PROPUESTA ECONÓMICA.

FECHA DE PUBLICACIÓN DE LAS BASES EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS		
EL DÍA 28 DE MAYO 2026		
DISPOSICIÓN DE BASES	PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
Las bases estarán disponibles los días hábiles a partir del 28 de mayo de 2026 , y hasta el 08 de junio de 2026 . Y podrán consultarse en un horario de 09:00 a 15:00 horas en el domicilio del Instituto, Calle Río Sena No. 1100, Colonia Alfredo Chávez, de la Ciudad de Chihuahua. No obstante, se encuentran publicadas en las siguientes páginas electrónicas: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx y/o http://impeweb.mpiochih.gob.mx/webimpe/	El día 03 de junio de 2026, a las 12:00 Horas , en el Auditorio del Instituto Municipal de Pensiones, ubicado en Calle Río Sena No. 1100, Colonia Alfredo Chávez, de la Ciudad de Chihuahua.	El Acto de Presentación y Apertura de Propuestas se llevará a cabo el día 09 de junio de 2026, a las 12:00 horas en el Auditorio del Instituto Municipal de Pensiones, ubicado en Calle Río Sena No. 1100, Colonia Alfredo Chávez, de la Ciudad de Chihuahua.
COSTO DE PARTICIPACIÓN		
\$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.		

LO NO PREVISTO EN ESTE RESUMEN, LA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO CON LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE MAYO DE 2026.

ING. JUAN ANTONIO GONZALEZ VILLASEÑOR
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

MAO/RAHM



Página 1 de 1

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Instituto Municipal de Pensiones

Río Sena No. 1100. Col. Alfredo Chávez, C.P. 31414, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

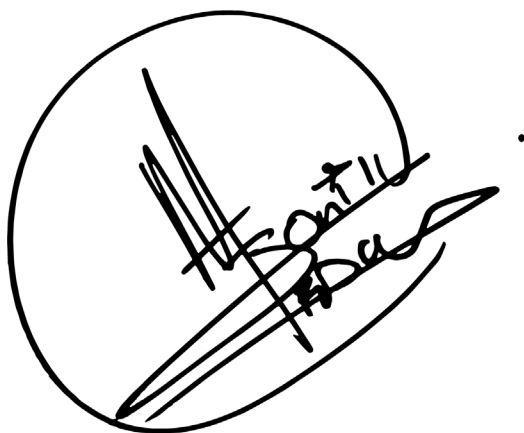
ACUERDO 408/2026

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de cabildo celebra el día 27 de mayo del 2026, número S.O.10/26, mediante el cual:

Único: Se designa a las y los regidores integrantes de la Comisión de Transparencia, Gobierno Abierto y Anticorrupción como Órgano de Gobierno dentro del sistema de Gestión Antisoborno del Municipio de Chihuahua en el ejercicio de la Administración Pública Municipal 2024-2027.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 29 días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARÍO DEL H. AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 10/2026**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 27 de mayo del año 2026, dentro del punto número cuatro del orden del día, relativo a la correspondencia, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, informa que en el despacho de la Secretaría a su cargo se recibió un comunicado, mismo que se identifica con el inciso a), se trata del oficio que envía el Alcalde Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, relativo al Acuerdo de designación como Órgano de Gobierno a la Comisión de Transparencia, Gobierno Abierto y Anticorrupción dentro del Sistema de Gestión Antisoborno del Municipio de Chihuahua. Una vez concluida la presentación, lo somete a consideración del Pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento de Chihuahua, designa a las y los regidores integrantes de la Comisión de Transparencia, Gobierno Abierto y Anticorrupción como Órgano de Gobierno dentro del sistema de Gestión Antisoborno del Municipio de Chihuahua en el ejercicio de la Administración Pública Municipal 2024 – 2027.

SEGUNDO.- Las y los regidores que integran la Comisión de Transparencia, Gobierno Abierto y Anticorrupción, como Órgano de Gobierno, deberán de demostrar el liderazgo dentro del sistema, tendrán la responsabilidad, la obligación, las facultades y atribuciones necesarias para dar seguimiento al cumplimiento de los requisitos que la Norma Internacional ISO 37001:2025 establece para la Certificación Antisoborno de la Administración Pública Gubernamental del Municipio de Chihuahua.

TERCERO.- Téngase por asentado el presente acuerdo y túrnese a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Chihuahua para que sea publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua y surta los efectos legales a que haya lugar.

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

1/2

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx

**TRANSITORIO:**

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Chihuahua.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**

PÁGINA
SIN
TEXTO



CONSULTA POR VÍA ELECTRÓNICA LA **GACETA MUNICIPAL**

en: www.municipiochihuahua.gob.mx

Consulta Impresa: Secretaría del Ayuntamiento

GACETA MUNICIPAL

No. 521-II • Chihuahua, Chihuahua, 1 de junio de 2026



GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027



LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MTRA. NADIA HANOI AGUILAR GIL
TITULAR DEL ÁREA

GACETA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua

Av. Independencia No. 209 Colonia Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih., México.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800

GACETA MUNICIPAL **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua